

**ACTA N° 14.953**  
**SESIÓN DEL JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024**

En Montevideo, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, a las catorce y treinta horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la Señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los Señores Vicepresidente Dr. Giacomino Di Matteo y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0254

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura del acta catorce mil novecientos cuarenta y siete, correspondiente a la sesión celebrada el día dos de julio del corriente, se aprueba.

N° 0255

Expediente N° 2024-52-1-04600 - DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL - EMPRESA GYG CONTROL - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS TRANSFORMADORES 220/400V - Se contrata a la empresa GyG Control.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 19 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La necesidad planteada por el Departamento Servicios Generales de continuar con el servicio de arrendamiento de 2 (dos) transformadores de 220/400V.

**CONSIDERANDO:** I) Que se encuentra en trámite un llamado a Licitación Abreviada Ampliada en expediente 2022-52-1-08572 para la mejora de las instalaciones eléctricas de la sede central del BHU ("Proyecto EPC").

II) Que el Departamento Compras y Contrataciones con fecha 8 de agosto del corriente, solicita a la empresa GYG CONTROL SRL una propuesta económica por el servicio solicitado.

III) Que se adjuntó propuesta económica, detallando un precio mensual de US\$ 2.100 más IVA.

IV) Que según informe del Departamento Gestión Presupuestal de fecha 25 de julio de 2024, no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

V) Que con fecha 7 de agosto de 2024 el Departamento Servicios Generales ratifica: “... *la necesidad de continuar con el servicio. (...) La licitación del proyecto EPC de instalaciones eléctricas aún no ha sido adjudicada, por lo que la necesidad de arrendamiento de los trafos continúa*” y remite a su informe de fecha 16 de julio de 2024 que indica: “*los transformadores 220/400V arrendados son imprescindibles para el funcionamiento del sistema de acondicionamiento térmico VRV que funciona en la sede central del BHU*”.

ATENCIÓN: A la autorización para ordenar gastos establecida en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01) y a lo establecido en el Lit. C del Art. 33 de TOCAF.

RESUELVE: Contratar a la empresa GYG CONTROL SRL el servicio de arrendamiento de dos transformadores de 220/400V, por hasta un monto de US\$ 21.000 (dólares americanos veintiún mil) más IVA, en los términos de su oferta.

Nº 0256

Expediente Nº 2024-52-1-01660 - ÁREA RIESGOS - ADECUACIÓN DE PARTIDAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2024 - ADECUACIÓN DEL MONTO - Se adecúan las partidas objeto del gasto y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Riesgos, con fecha 19 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Las partidas previstas en el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BHU del ejercicio 2024 para los siguientes objetos de gasto: 282.004 - Servicios Profesionales Varios, 289004 - Otros servicios no personales varios y 057001.001 - Otras Becas y Pasantías por carga administrativa extraordinaria.

RESULTANDO: Que se ha detectado la necesidad de adecuar las partidas debido a los trabajos proyectados para el período junio-

diciembre de 2024 en relación con las tareas necesarias para la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.237, ya que los egresos esperados para el período superarían a los presupuestados, en función de lo informado por la gerencia del Proyecto Deudores en UR.

CONSIDERANDO: I) Que las partidas de los objetos de gasto: 282.004 - Servicios Profesionales Varios, 289004 - Otros servicios no personales varios y 057001.001 - Otras Becas y Pasantías por carga administrativa extraordinaria, no son de carácter limitativo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Presupuesto vigente: *“Con anterioridad al uso y ampliación de las precedentes partidas se establecerán los montos respectivos a ejecutar en acuerdo y con informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”*.

II) Que los objetos de gasto 282.004 - Servicios Profesionales Varios y 057001.001 - Otras Becas y Pasantías por carga administrativa extraordinaria fueron adecuados previamente de acuerdo con la resolución de Directorio N° 090/24 de fecha 21 de marzo por un monto de \$ 4.233.997 y \$ 418.868 respectivamente (\$ 4.410.791 y \$ 445.565 a valores enero-junio 2024).

III) Que la Iniciativa Presupuestal 2024 fue aprobada a través del Decreto 339/023 de fecha 26 de octubre de 2023.

RESUELVE: 1.- Adecuar las partidas de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Objeto de gasto</b>	<b>Monto presupuestado adecuado (valores enero-junio 2024)</b>	<b>Monto a adecuar</b>	<b>Total presupuestado luego de la adecuación</b>
282004	4.514.967	4.807.428	9.322.395
289004	104.176	1.650.000	1.754.176
057001.001	549.741	1.902.741	2.452.257

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0257

Expediente N° 2024-52-1-05325 - RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY N° 18.381 - SRA. AA - Se resuelve no acceder a lo solicitado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 15 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La solicitud ingresada por la Sra. AA al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.381, denominada Derecho de Acceso a la Información Pública.

**RESULTANDO:** I) Que por lo dictado por los artículos 1, 3 y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

II) Que, en su solicitud, presentada con fecha 15 de agosto de 2024 la Sra. AA requiere al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) la información que seguidamente detalla presuntamente pública invocando la Ley N° 18.381.

III) Concretamente solicita: *“Todos los expedientes de solicitud de préstamo referentes a las cooperativas de vivienda XX X, X, X y X; XX X, X, X, X; X y X; XX I y X; XX X y XX X y X, XXX. XXXXXX”*

IV) Que, en relación al petitorio, con fecha 15 de agosto de 2024 informa la Representante de Transparencia Pasiva quien entiende que la información referida a préstamos otorgados por la presente Institución no es información pública que pueda ser solicitada en el marco de la Ley N° 18.381 sino que, la misma ingresa en las excepciones legales. Esto es, siendo información relativa al patrimonio de las personas es de naturaleza confidencial y, en virtud de tratarse de trámites que tuvieron por finalidad el otorgamiento de un crédito, es información amparada por el Secreto Bancario conforme con lo establecido por el Decreto Ley 15.322. Asimismo, se recuerda que, en la actualidad el BHU no administra préstamos de Cooperativas ni tiene injerencia alguna en el IAT sino que ello es materia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de la Agencia Nacional de Vivienda.

V) Que el plazo para contestar la solicitud de información vence el 12 de setiembre de 2024.

**CONSIDERANDO:** El informe elaborado por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 15 de agosto de 2024 y lo establecido en la Ley N° 18.381.

**RESUELVE:** 1.- Comunicar al Peticionante que no es posible acceder a lo solicitado por tratarse de información secreta y confidencial e informar que: en la actualidad el BHU no administra préstamos de Cooperativas ni tiene injerencia alguna en el IAT sino que ello es materia del Ministerio de

Vivienda y Ordenamiento Territorial y de la Agencia Nacional de Vivienda.

2.- Notifíquese por el Representante de Transparencia Pasiva, archívese".

Nº 0258

Expediente Nº 2024-52-1-05021 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA NÓMINA DE ASPIRANTES A PASANTÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA DGETP, PERFIL ADMINISTRATIVO, PARA DESEMPEÑARSE EN CASA CENTRAL - Se autoriza el llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 15 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** I) La necesidad de contar con aspirantes para la realización de pasantías en Casa Central.

II) Lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley Nº 18.651.

**RESULTANDO:** I) Que por Decreto 339/023 en su artículo Nº 2 se aprobó en el Presupuesto 2024 del BHU el rubro presupuestal a becas y pasantías.

II) Que, a los efectos de la conformación de una lista de prelación, corresponde considerar lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley Nº 18.651 respecto de la ocupación de un porcentaje de los puestos a ser llenados con personas con discapacidad.

III) Que la División Capital Humano presenta un proyecto de Llamado a Concurso en el marco de lo establecido por el Art. 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 54/2011, y de lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley Nº 18.651.

IV) Que las bases proyectadas cuentan con el visto bueno de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

**CONSIDERANDO:** I) La necesidad de la Institución de contar con apoyo en la atención al cliente, control y clasificación de documentos y procesos administrativos de nivel operativo.

II) La finalidad de que los pasantes que se incorporen desarrollen una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

III) La normativa de aplicación respecto de la ocupación de un porcentaje de los puestos a ser llenados con personas con discapacidad.

**RESUELVE:** 1.- Autorizar se efectúe un llamado a concurso abierto de méritos y antecedentes, para la conformación de una nómina de aspirantes a pasantía, para desempeñarse en Montevideo, Casa Central.

2.- Aprobar las Bases Generales y Particulares que se transcriben.

3.- Encomendar a la División Capital Humano la ejecución del mismo".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente.

## **"BASES GENERALES LLAMADO A PASANTÍAS 2024 – PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **I.OBJETO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27/10/2010 con sus modificativas, Decreto Reglamentario 54/2011 de 07/02/2011 y en el art. 49 de la Ley 18.651, personas con discapacidad, el Directorio del BHU, en uso de sus potestades, dispone la realización de un llamado a concurso abierto de Méritos y Antecedentes para la conformación de una nómina de aspirantes a pasantías en el BHU, con perfil Administración, para desempeñar funciones en Montevideo, Casa Central".

### **II. CONDICIONES GENERALES. REQUISITOS EXCLUYENTES**

Podrán postularse todos los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

a. Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción y menos de 30 años de edad al momento del ingreso.

b. Ser egresado y haber cursado alguno de los siguientes Programas con perfil Administración de la DGETP:

I. Educación Media Tecnológica.

II. Educación Media Profesional con bachillerato completo.

III. Curso Técnico Terciario.

c. Estar inscripto en el Registro Cívico.

d. Carné de Salud vigente (al momento del ingreso).

e. No haberse desempeñado como becario o pasante en otro organismo del Estado.

f. Estar inscripto en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad - Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) por Ley N° 19.924.

### **III. INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán vía mail a través de la casilla pasantias2024@bhu.net en los plazos definidos por el BHU o de forma presencial en las oficinas del Departamento Desarrollo de Recursos Humanos, sito en la calle Fernández Crespo 1508, entrepiso.

Por mayor información, ingresar a la web del BHU: [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

### **IV. ETAPA DE VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Etapas eliminatorias:

Se procederá a verificar la veracidad de los datos registrados en el momento de la inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes dispuestos en el concurso. Quedarán automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditar:

- a. Datos personales con constancias y documentos originales vigentes y en buen estado de conservación.
- b. Ser egresado al cierre de la inscripción, de alguna de las carreras del DGETP objeto del concurso.
- c. Estar inscripto en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad. - Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) por Ley N° 19.924.

La no presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

### **V. TRIBUNAL EVALUADOR**

A los efectos de intervenir en el concurso, la División Capital Humano designará un Tribunal que estará integrado por 3 (tres) miembros. El Tribunal tendrá como cometidos:

Etapa 1: Evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes, según las Bases Generales y Particulares del llamado.

Etapa 2: Realizar una entrevista final y/o análisis de las competencias requeridas para el puesto de trabajo, a los efectos de definir el ajuste del perfil del postulante a los requerimientos del puesto de trabajo, la cual tendrá carácter eliminatorio.

Ponderación: Cada una de las listas de prelación se confeccionará en base 100 puntos.

La etapa 1 tendrá una ponderación máxima de 70 puntos.

La etapa 2 tendrá una ponderación máxima de 30 puntos con un mínimo de 15 puntos.

Toda situación no prevista en las presentes bases deberá ser dilucidada por la División Capital Humano con objetividad, en base a principios de equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa institucional vigente. El Tribunal emitirá su dictamen, elevando al Directorio el resultado en orden decreciente, de acuerdo con el promedio de puntaje alcanzado.

## **VI. FORMA DE POSTULACIÓN**

1. Los aspirantes presentarán el Formulario de Inscripción que se publicará en el sitio web institucional, firmado y escaneado con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado vía correo electrónico a la casilla indicada en el mismo.

2. La dirección de correo electrónico utilizada por el postulante para el envío de la documentación deberá ser la misma que la declarada en el formulario, y será utilizada para comunicaciones oficiales del proceso de postulación.

## **VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los postulantes habilitados para concursar deberán presentar a través del correo electrónico declarado, o de forma presencial en las oficinas correspondientes, toda la documentación requerida ante el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos del BHU. En el caso de las postulaciones vía correo electrónico, ésta deberá estar escaneada en alta calidad en los formatos especificados en el formulario de inscripción.

La información a presentar será:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Escolaridad de fin de carrera.
- Título de egreso (o certificado de egreso, o trámite de solicitud).

Al ser solicitados por el organismo, se deberán exhibir los documentos y certificados originales, los que una vez corroborados con la documentación enviada, serán devueltos en el momento al postulante.

-Certificado o constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

## **VIII. PLAZOS**

La vigencia de dichas nóminas de aspirantes a pasantías en el BHU será de dos años a partir de su aprobación por Directorio, siempre que se hayan agotado o caducado las listas precedentes.

## **BASES PARTICULARES**

**ÁREA DE DESEMPEÑO:** Casa Central del BHU

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:** Las principales actividades están orientadas al apoyo en la atención al cliente,

control y clasificación de documentos y procesos administrativos de nivel operativo.

**SUPERVISIÓN:** Recibe supervisión específica de manera directa y constante de los Ejecutivos 1, Ejecutivos 2, Jefes de Departamento y/o Gerentes de Sucursal.

**COMETIDOS PRINCIPALES:**

- Atención al cliente interno y/o externo en forma personal o telefónica.
- Registrar la entrada y salida de la documentación, realizando su archivo y distribución.
- Elaborar y tramitar documentación en sectores administrativos-contables, técnico administrativos y secretarías.
- Mantener actualizada la información de los sistemas siguiendo los criterios establecidos.
- Realizar actividades administrativas básicas.
- Contribuir a la resolución de gestiones con clientes internos autorizadas por las autoridades administrativas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar todas aquellas tareas que de acuerdo a su puesto le sean encomendadas.

**COMPETENCIAS A VALORAR**

- Compromiso y responsabilidad
- Iniciativa
- Orientación al cliente
- Trabajo en equipo
- Relacionamento interpersonal
- Comunicación efectiva
- Adaptabilidad
- Organización y planificación".

Nº 0259

Expediente Nº 2024-52-1-04873 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - PLAN DE MEDIOS 2024 - Se aprueba el cronograma y plan de distribución de inversión propuesto.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Canales de Atención, de fecha 21 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** El plan de medios presentado por la empresa D'Informatique SA (Cámara TWBA), para la promoción de diversos productos institucionales para el año 2024.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 26 de julio del corriente, el Departamento Canales de Atención eleva el plan de medios para el período mencionado.

II) Que se detalla el cronograma de inversión y los costos asociados a su ejecución según el siguiente detalle:

- Inversión medios \$ 17.896.150 (+IVA)
- Costo de producción \$ 5.725.000 (+IVA)
- Honorarios de la agencia (3,5%) \$ 626.365 (+IVA)
- Inversión total final \$ 24.247.515 (+IVA).

III) Que de acuerdo a lo informado la inversión en medios se distribuirá de la siguiente manera:

- TV \$ 6.293.627
- Radio \$ 2.789.422
- Vía Pública \$ 1.566.200
- Cine \$ 751.500
- Digital \$ 4.395.400
- Medios del interior por Ley N°19.924 \$ 2.100.000.

IV) Que tanto el Área Comercial como la División Canales y Apoyo Comercial comparten la propuesta presentada.

V) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro N° 221000 al cual corresponde imputar la presente erogación, de acuerdo a lo informado por el Departamento Gestión Presupuestal con fecha 20 de agosto del corriente.

RESUELVE: Aprobar el plan de medios y los costos asociados a su ejecución para el año 2024".